



LUNES 13 DE NOVIEMBRE DE 2017
AÑO CIV - TOMO DCXXXV - N° 221
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

INSCRIPCIÓN PARA PADRONES DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS "REEMPLAZANTES"

1) El Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba convoca a inscripción para la confección de padrones de Magistrados, Fiscales y Asesores Letrados "reemplazantes" a: a) Postulantes incluidos en los Ordenes de Mérito confeccionados por el Consejo de la Magistratura para un cargo afín al fuero donde se desempeñaba el Magistrado o Funcionario a reemplazar, tanto los que se encuentren vigentes como aquellos prorrogados a ese sólo efecto en los términos del art. 31 de la Ley 8802; b) Magistrados, Fiscales y Asesores Letrados que gocen del beneficio jubilatorio ordinario o reducido y tengan una antigüedad menor a cinco (5) años aniversarios en tal condición, para reemplazar a Magistrados o Funcionarios en un cargo igual o de competencia material afín a aquel en el que ejercieron sus funciones; y que no estén comprendidos en las prohibiciones del art. 56 de la Ley 8435, según redacción de la Ley n° 9281. 2) La presentación para ser incluido en los padrones de Magistrados, Fiscales y Asesores Letrados "reemplazantes" (principal o subsidiario según corresponda) deberá efectuarse desde el día 14 de noviembre 2017 (14 -11-17) hasta el día 28 de noviembre de 2017 (28-11-17) inclusive, en los términos, condiciones y con los requisitos exigidos por las Leyes n° 8435, 7826 y 7982 en la Sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba, sita en Avda Gral. Paz 70, 6° piso de la ciudad de Córdoba, de lunes a viernes de 8:30 a 20:00 hs. Los interesados deberán completar solicitud de inscripción -con fotografía- y acompañar: a) Declaración jurada patrimonial; b) Antecedentes curriculares, en el supuesto de Magistrados, Fiscales y Asesores Letrados jubilados. En la solicitud deberá consignarse la sede en la que el interesado está dispuesto a desempeñar

SUMARIO

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Inscripción	Pag. 1
Convocatoria	Pag. 1
Acuerdo N° 51	Pag. 2

MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE

Resolución N° 184	Pag. 2
Resolución N° 185	Pag. 3
Resolución N° 196	Pag. 3
Resolución N° 197	Pag. 3
Resolución N° 198	Pag. 4
Resolución N° 208	Pag. 4

POLICIA DE LA PROVINCIA

Resolución N° 67456 J	Pag. 5
-----------------------------	--------

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 333	Pag. 5
Resolución N° 305	Pag. 6

MINISTERIO DE FINANZAS

SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución N° 25	Pag. 6
------------------------	--------

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION OPERATIVA

Resolución N° 82	Pag. 7
------------------------	--------

la función de reemplazante y el/ los cargo/s afines. FDO: DR. LUIS E. RUBIO, PRESIDENTE / DR. LUIS E. ANGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

1 día - N° 128164 - s/c - 13/11/2017 - BOE

CONVOCATORIA A INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES A CUBRIR CARGOS VACANTES EN EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 16, 17, 18, 18 bis, 19 y concordantes de la Ley n° 8802 y su Decreto Reglamentario n° 1471/03, el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA CONVOCA A INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES PARA PARTICIPAR EN CONCURSOS PUBLICOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR CARGOS VACANTES EN EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA:

1) FISCAL DE LAS CÁMARAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS (Capital)

2) FISCAL DE LAS CÁMARAS DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL (Capital).

3) VOCAL DE CÁMARA EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL (interior provincial).

4) JUEZ DE FAMILIA (Capital)

5) JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CON COMPETENCIA MÚLTIPLE (interior provincial).

6) JUEZ DE CONCILIACIÓN (Capital e interior provincial)

7) JUEZ DE NIÑEZ, JUVENTUD Y VIOLENCIA FAMILIAR Y PENAL JUVENIL (interior provincial).

8) JUEZ DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO de RIO CUARTO (cargo creado por Ley 10.402).

9) ASESOR LETRADO CON COMPETENCIA EN NIÑEZ, ADOLESCEN-

CIA, VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO (interior provincial). Cargos creados por Ley 10.402

10) ASESOR LETRADO DE FAMILIA (Capital).

11) ASESOR LETRADO PENAL (Capital)

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN: art. 18 (excepto inc. 8) 18 bis y 19 Ley 8802 - INFORMACIÓN: en la sede del Consejo de la Magistratura, Avda. Gral. Paz 70, 6° piso (Cba.) o a los T.E.: 0351-4341060/62 - int. 1 - http://

consejodelamagistratura.cba.gov.ar - Inscripciones: en la sede del Consejo de la Magistratura, a partir del diecisiete de noviembre de 2017. CIERRE DE INSCRIPCIONES : para presentar solicitud y los requisitos exigidos, día 14 de diciembre de 2017 a las 20:00 hs.). - De no estar concluido alguno de los trámites, podrá adjuntarse constancia de inicio en tiempo y forma. FDO: DR. LUIS E. ANGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS / DR. LUIS E. RUBIO, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

3 días - N° 128162 - s/c - 15/11/2017 - BOE

ACUERDO NÚMERO: CINCUENTA Y UNO (51) En la ciudad de Córdoba a diez días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, con la presidencia de la Dra. María Marta CACERES de BOLLATI, se reunieron los Señores Consejeros integrantes del Consejo de la Magistratura creado por Ley 8802, Laura ECHENIQUE, Héctor DAVID, Silvana CHIAPERIO, María M. LOPEZ CARUSILLO y Nora GERBALDO y ACORDARON: Y VISTO:.... Y CONSIDERANDO: ...

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

1°: Confeccionar el ORDEN DE MERITOS, correspondiente al concurso para cobertura de cargos de VOCAL DE CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL (Capital) con el puntaje total obtenido por los concursantes, conforme al cuadro anexo. 2°: Protocolícese, notifíquese y archívese.

ANEXO I – VOCAL DE CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL (Capital)

Orden	Apellido	Nombres	Tipo	Numero	Puntaje Total
1	OSSOLA	Federico Alejandro	DNI	22.562.963	92,50
2	GARZÓN	Rafael	DNI	22.035.343	89,05
3	ESLAVA	Gabriela Lorena	DNI	24.175.937	82,03
4	BARBARÁ	Jorge Augusto	DNI	28.850.758	80,13
5	YACIR	Viviana Siria	DNI	17.158.864	80,02
6	FLORES	Fernando Martín	DNI	22.370.120	70,97

"El Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba hace saber que la audiencia pública prevista por el art. 29 de la Ley 8802 ha sido fijada para el día 30 de Noviembre de 2017 a las 16:00 hs., en Avda. Gral. Paz n° 70, 5° piso de la ciudad de Córdoba"

3 días - N° 127820 - s/c - 14/11/2017 - BOE

MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE

Resolución N° 184

Córdoba, 23 de marzo de 2017.

VISTO: Que en el Expediente N° 0048-003503/2017 la Empresa C.O.T.A. LA CALERA LTDA. (COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR LA CALERA LIMITADA), solicita aprobación de horarios de Temporada Invierno 2017 para prestar en el Servicio Regular Común de los corredores CÓRDOBA – LA CALERA (por Alberdi) y viceversa; CÓRDOBA – LA CALERA (por Argüello) y viceversa; CÓRDOBA – LA CALERA (expreso) y viceversa; LA CALERA – VILLA ALLENDE y viceversa (pasando por Dumesnil y Saldán).

Y CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Infraestructura del Transporte informa que la diagramación propuesta por la permisionaria no altera el permiso de explotación que posee la misma y con el objeto de adecuar los horarios para cumplir en Temporada Invierno 2017, se aconseja su aprobación, debiendo quedar sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen.

Que a la Dirección de Jurisdicción de Organización y Gestión compar-

te lo expresado por dicha Oficina, aconsejando se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por el Área Legales de la Secretaría de Transporte bajo el N° 116/2017 y atento a las facultades conferidas por el Artículo 40, inciso f) de la Ley N° 8669 y normativa legal vigente, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Empresa C.O.T.A. LA CALERA LTDA. (COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR LA CALERA LIMITADA) para prestar en Temporada Invierno 2017 los horarios diagramados a fs. 10, 11, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 30 y 31 de autos, en el Servicio Regular Común de los corredores CÓRDOBA – LA CALERA (por Alberdi) y viceversa; CÓRDOBA – LA CALERA (por Argüello) y viceversa; CÓRDOBA – LA CALERA (expreso) y viceversa; LA CALERA – VILLA ALLENDE y viceversa (pasando por Dumesnil y Saldán), quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dése copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase a la Oficina de Infraestructura y archívese.

FDO: ING. MARCELO D. MANSILLA DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE -

Resolución N° 185

Córdoba, 23 de marzo de 2017.

VISTO: Que en el Expediente N° 0048-003521/2017 la Empresa MALVINAS ARGENTINAS S.R.L., solicita aprobación de horarios de Temporada Invierno 2017 para prestar en el Servicio Regular Común del corredor CÓRDOBA – PILAR y viceversa (por Ruta N° 9 y N° 13 hasta USINA) y corredor CÓRDOBA – LAGUNA LARGA y viceversa (por Ruta N° 9).

Y CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Infraestructura del Transporte informa que la diagramación propuesta por la permisionaria no altera el permiso de explotación que posee la misma, y con el objeto de adecuar los horarios a cumplir en Temporada Invierno 2017, por lo que se aconseja su aprobación, debiendo quedar sujeta a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen.

Que la Dirección de Jurisdicción de Organización y Gestión comparte lo expresado por dicha Oficina, aconsejando se dicte el acto administrativo pertinente.

Que el Área Legales de la Secretaría de Transporte emite Dictamen N°

115/2017, en donde concluye que pueden autorizarse los horarios diagramados para la Temporada Invierno 2017.

Por ello, atento a las facultades conferidas por el Artículo 40, inciso f) de la Ley N° 8669 y normativa legal vigente, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE**RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Empresa MALVINAS ARGENTINAS S.R.L. para prestar en Temporada Invierno 2017 los horarios diagramados a fs. 8, 9, 10, 11, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de autos, en el Servicio Regular Común del corredor CÓRDOBA – PILAR y viceversa (por Ruta N° 9 y N° 13 hasta USINA) y corredor CÓRDOBA – LAGUNA LARGA y viceversa (por Ruta N° 9), quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dése copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase a la Oficina de Infraestructura y archívese.

FDO: ING. MARCELO D. MANSILLA DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE -

Resolución N° 196

Córdoba, 28 de marzo de 2017.

VISTO: Que en el Expediente N° 0048-003491/2017 la Empresa PANAHOLMA S.R.L., solicita aprobación de horarios de Temporada Invierno 2017 para prestar en el Servicio Regular Diferencial de los corredores CÓRDOBA – VILLA DOLORES y viceversa y VILLA DOLORES – CURA BROCHERO y viceversa.

Y CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Infraestructura del Transporte informa que la diagramación propuesta por la permisionaria no altera el permiso de explotación que posee la misma, y con el objeto de adecuar los horarios a cumplir en Temporada Invierno 2017, por lo que se aconseja su aprobación, debiendo quedar sujeta a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen.

Que la Dirección de Jurisdicción de Organización y Gestión comparte lo expresado por dicha Oficina, aconsejando se dicte el acto administrativo pertinente.

Que el Área Legales de la Secretaría de Transporte emite Dictamen N°

108/2017, en donde concluye que pueden autorizarse los horarios diagramados para la Temporada Invierno 2017.

Por ello, atento a las facultades conferidas por el Artículo 40, inciso f) de la Ley N° 8669 y normativa legal vigente, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE**RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Empresa PANAHOLMA S.R.L. para prestar en Temporada Invierno 2017 los horarios diagramados a fs. 7 y 9 de autos, en el Servicio Regular Diferencial de los corredores CÓRDOBA – VILLA DOLORES y viceversa; y VILLA DOLORES – CURA BROCHERO y viceversa, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dése copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase a la Oficina de Infraestructura y archívese.

FDO: ING. MARCELO D. MANSILLA DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE -

Resolución N° 197

Córdoba, 28 de marzo de 2017.

VISTO: Que en el Expediente N° 0048-003502/2017 la Empresa C.O.T.A. LA CALERA LTDA. (COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR LA CALERA LIMITADA), solicita aprobación de horarios de Temporada Invierno 2017 para prestar en el Servicio Regular Común del corredor CÓRDOBA – MALVINAS ARGENTINAS y viceversa.

Y CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Infraestructura del Transporte informa que la diagramación propuesta por la permisionaria no altera el permiso de explotación que posee la misma y con el objeto de adecuar los horarios para cumplir en Temporada Invierno 2017, se aconseja su aprobación, debiendo quedar sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen.

Que a la Dirección de Jurisdicción de Organización y Gestión comparte lo expresado por dicha Oficina, aconsejando se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por el Área Legales de la Secretaría de Transporte bajo el N° 107/2017 y atento a las facultades conferidas por el Artículo 40, inciso f) de la Ley N° 8669 y normativa legal vigente, en uso de sus atribuciones,

**EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Empresa C.O.T.A. LA CALERA LTDA. (COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR LA CALERA LIMITADA) para prestar en Temporada Invierno 2017 los horarios diagramados a fs. 8 y 9 de autos, en el Servicio Regular Común del corredor

CÓRDOBA – MALVINAS ARGENTINAS y viceversa, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dése copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase a la Oficina de Infraestructura y archívese.

FDO: ING. MARCELO D. MANSILLA DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE -

Resolución N° 198

Córdoba, 28 de marzo de 2017.

VISTO: Que en el Expediente N° 0048-003382/2017 la Empresa SIERRA BUS S.R.L., solicita aprobación de horarios de Temporada Verano 2017 para prestar en el Servicio Regular Diferencial del corredor CÓRDOBA – VILLA DOLORES (con escala en Mina Clavero y Villa Las Rosas) y viceversa.

Y CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Infraestructura del Transporte informa que la diagramación propuesta por la permisionaria no altera el permiso de explotación que posee la misma, y con el objeto de adecuar los horarios a cumplir en Temporada Verano 2017, por lo que se aconseja su aprobación, debiendo quedar sujeta a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen.

Que la Dirección de Jurisdicción de Organización y Gestión comparte lo expresado por dicha Oficina, aconsejando se dicte el acto administrativo pertinente.

Que el Área Legales de la Secretaría de Transporte emite Dictamen N°

104/2017, en donde concluye que pueden autorizarse los horarios diagramados para la Temporada Verano 2017.

Por ello, atento a las facultades conferidas por el Artículo 40, inciso f) de la Ley N° 8669 y normativa legal vigente, en uso de sus atribuciones,

**EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Empresa SIERRA BUS S.R.L. para prestar en Temporada Verano 2017 los horarios diagramados a fs. 4 del Folio Único N° 15 de autos, en el Servicio Regular Diferencial del corredor CÓRDOBA – VILLA DOLORES (con escala en Mina Clavero y Villa Las Rosas) y viceversa, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dése copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase a la Oficina de Infraestructura y archívese.

FDO: ING. MARCELO D. MANSILLA DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE -

Resolución N° 208

Córdoba, 3 de abril de 2017.

VISTO: Que en el Expediente N° 0048-003037/2016 la Empresa ERSÁ URBANO S.A., solicita aprobación de horarios para prestar en el corredor COLONIA CAROYA – JESÚS MARÍA y viceversa en modalidad Regular Común.

Y CONSIDERANDO:

Que la permisionaria solicita autorización de la diagramación horaria de fs. 5 y 6 correspondiente a uno de los corredores concesionados en la Licitación Pública N° 01/2015 – Zona Norte y Oeste.

Que la referida diagramación horaria es presentada de conformidad con la Resolución N° 163/2015, según Formulario 108-a-, 108-b- y 108-c- que se acompañan en el expediente de referencia, y cumple con la oferta de servicios aceptada en el contrato de concesión.

Que a través de la Resolución N° 163/2015 dictada por el Señor Secretario de Transporte la permisionaria resultó adjudicataria de la concesión del servicio público de transporte interurbano de pasajeros por automotor de las Zonas Norte y Oeste de la Provincia de Córdoba.

Por ello, lo dictaminado por el Área Legales de la Secretaría de Transporte bajo el N° 139/2017 y atento a las facultades conferidas por el Artículo 40, inciso f) de la Ley N° 8669 y normativa legal vigente, en uso de sus

atribuciones,

**EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Empresa ERSÁ URBANO S.A. para prestar los horarios diagramados a fs. 5 y 6 de autos para el corredor COLONIA CAROYA – JESÚS MARÍA y viceversa en la modalidad Regular Común, los que se ajustan a lo establecido por Resolución N° 163/2015, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen, debiendo ajustarse a la demanda existente.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dése copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase a la Oficina de Infraestructura y archívese.

FDO: ING. MARCELO D. MANSILLA DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE -



POLICÍA DE LA PROVINCIA**Resolución N° 67456 - Letra:J**

Córdoba, 9 de noviembre de 2017.

VISTO el Expediente N°: 0182-035068/2017 por el cual se tramita el llamado a Licitación Pública N°: 19/2017 destinada a la "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS VARIOS DE LA FLOTA POLICIAL CON DESTINO A LA DIRECCION LOGISTICA (DEPARTAMENTO TRANSPORTE) DE ESTA REPARTICION"

CONSIDERANDO las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por la Ley N°: 10.155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial", reglamentada por el Decreto N°: 305/2014 y lo tipificado en el Índice Uno, fijado por el Art. 40° de la Ley N°: 10.410.

**EL JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

1. APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente licitación.
2. AUTORIZAR al Departamento Finanzas, a realizar por interme-

dio de la División Compras el llamado a Licitación Pública N°: 19/2017 destinado a la "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS VARIOS DE LA FLOTA POLICIAL CON DESTINO A LA DIRECCION LOGISTICA (DEPARTAMENTO TRANSPORTE) DE ESTA REPARTICION", hasta la suma total estimada de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 6.754.400), según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

3. La División Compras fijará fecha y hora de apertura de los sobres propuestas para dicha Licitación Pública.

4. La erogación correspondiente se hará como: Anticipo Ejercicio Año 2018 con cargo a Programas y Partidas que el presupuesto autorice hasta la suma total estimada de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 6.754.400).

5. La publicidad correspondiente se realizará en el Boletín Oficial y en el portal web oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de utilizar otros medios de difusión, según lo establecido en el Art. 16° de la Ley N°: 10155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial".

6. Protocolícese, Comuníquese a quienes corresponda y Archívese copia.

FDO: CRIO. GRAL. TEC. SUP. GUSTAVO MARCELO VELEZ, JEFE DE POLICIA

MINISTERIO DE FINANZAS**Resolución N° 333**

Córdoba, 25 de setiembre de 2017.-

VISTO: El expediente N° 0027-061803/2016.**Y CONSIDERANDO:**

Que la firma Box Custodia de Archivos S.A. peticiona la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos en los términos del Decreto N° 73/05, en el marco de la Licitación Pública N° 24/13 por el servicio de informatización, guarda y custodia de documentación del Registro General de la Provincia y provisión de software para control de documental en guarda y custodia por el término de dos (2) años con opción a prórroga que fuera adjudicado por Resolución N° 85/13 del Registro General de la Provincia y prorrogado por su similar N° 74/15.

Que, con fecha 11 de julio de 2017 se suscribió "Acta Acuerdo" con la mencionada firma, determinando a partir del día 29 de julio de 2016 hasta la finalización del contrato que operará el 31 de octubre de 2017 un nuevo precio por la suma de pesos seis mil cuatrocientos dieciocho con noventa (\$ 6.418,90.-), en contraprestación por el servicio mencionado, en razón de la variación de costos operada conforme surge del informe técnico elaborado por el Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa de esta Cartera de Estado a fs. 31/34.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, la Orden de Compra N° 2017/000096 realizada por el Departamento Presupuesto y Contable de la Dirección General de Coordinación Operativa de este Ministerio y de

acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales al N° 580/17,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° APROBAR el "Acta Acuerdo" suscripta con la Contadora Andrea NOGALES (D.N.I. N° 22.560.179), en su carácter de apoderada de la firma BOX CUSTODIA DE ARCHIVOS S.A., con fecha 11 de julio de 2017, la que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de redeterminación de precios a partir del 29 de julio de 2016 hasta la finalización del contrato que operará el 31 de octubre de 2017, por variación de costos del servicio de informatización, guarda y custodia de documentación del Registro General de la Provincia y provisión de software para control de documental en guarda y custodia que fuera adjudicado por Resolución N° 085/13 del Registro General de la Provincia y prorrogado por su similar N° 74/15.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUININETOS VEINTE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 52.520,17.-) a Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas- Programa 155-001, Partida 3.04.02.00, "Almacenamiento" del P.V.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO: <https://goo.gl/AM295P>

Resolución N° 305

Córdoba, 8 de setiembre de 2017.-

VISTO: El expediente N° 0027-066289/2017.**Y CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nacional N° 23396, aprueba el acuerdo celebrado entre la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, firmado en la ciudad de Buenos Aires con fecha 26 de febrero de 1985.

Que a tenor de la reforma constitucional operada en el año 1994, este acuerdo se sitúa entre los acuerdos o tratados constitucionales cuya jerarquía se impone por encima de las Leyes Nacionales o Provinciales.

Que dicho acuerdo enuncia las condiciones básicas en las cuales el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo prestará asistencia técnica al Gobierno a través de los organismos de ejecución que lo soliciten. Entre las distintas formas de asistencia, se prevé la colaboración técnica y la provisión e intercambio de información, equipos y demás suministros no inmediatamente disponibles para el Gobierno.

Que por Decreto N° 2383/10, se faculta al Ministro de Finanzas a suscribir con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) los convenios y/o documentos que resulten necesarios para posibilitar los proyectos que en el marco del acuerdo aprobado por la Ley Nacional N° 23396, pudieren instrumentarse y los que deban suscribirse como consecuencia de aquel con organismos nacionales, internacionales y entes públicos o privados nacionales y extranjeros con comunicación en su caso a la Legislatura Provincial.

Que haciendo uso de las atribuciones conferidas por el referido Decreto, se suscribió el Proyecto "Mejora de la capacidad de gestión del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba como organismo rector de los procesos de innovación y gestión por medio de las TICs", el cual se identifica como ARG/16/005.

Que de acuerdo con el documento de dicho Proyecto, se reconoce como organismo de ejecución a esta Cartera de Estado.

Que por Decreto N° 518/12 se ratifica la autorización oportunamente efectuada al suscripto por Decreto N° 639/11 para realizar la transferencia de los fondos presupuestarios en el marco del referido Proyecto.

Que a fs. 3 de autos la señora Coordinadora de la Unidad Ejecutora del Proyecto ARG/16/005 PNUD solicita, en el marco del Decreto N° 2383/10 y de la Revisión B del Proyecto "Mejora de la capacidad de gestión del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba como organismo rector de los procesos de innovación y gestión por medio de las TICs", se realicen

los trámites administrativos correspondientes a los fines de que se emita la orden de pago respectiva por un importe de pesos treinta y cinco millones seiscientos mil (\$ 35.600.000), cifra ésta equivalente a U\$S 2.002.024,52.- según Tasa Operacional Naciones Unidas para agosto de 2017 de \$17,782, teniendo en cuenta que la misma cubrirá los gastos de funcionamiento necesarios para dar cumplimiento a las actividades llevadas a cabo por el referido Programa durante el ejercicio 2017.

Que a su vez, resulta oportuno autorizar a la Dirección General de Coordinación Operativa de este Ministerio a efectuar los ajustes necesarios que, en más o en menos, se pudieran producir por diferencia de cotización del dólar estadounidense al momento del efectivo pago, en virtud de encontrarse cuantificados el monto de que se trata en dicha moneda.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, la Orden de Compra N° 2017/000108 efectuada por el Área Administración de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 592/17,

EL MINISTRO DE FINANZAS**RESUELVE:**

Artículo 1° AUTORIZAR la transferencia de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 35.600.000.-) a favor del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), correspondiente al Ejercicio 2017, para el funcionamiento del Proyecto denominado ARG/16/005 "Mejora de la capacidad de gestión del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba como organismo rector de los procesos de innovación y gestión por medio de las TICs".

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior a Jurisdicción 1.15 -Ministerio de Finanzas- Programa: 205-000, Partida: 6.05.02.00 "A Entidades Públicas Interprovinciales, Nacionales o Extranjeras" del P.V.

Artículo 3° AUTORIZAR al Servicio Administrativo de este Ministerio, a efectuar los ajustes contables necesarios que, en más o en menos, se pudieran producir por diferencia de cotización del Dólar Estadounidense al momento del efectivo pago.

Artículo 4° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

MINISTERIO DE FINANZAS

SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS**Resolución N° 25**

Córdoba, 19 de setiembre de 2017.-

VISTO: El expediente N° 0463-066237/2017.**Y CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones se gestiona, mediante el procedimiento de selección de subasta electrónica inversa – Cotización N°

2017/000032, la contratación de los trabajos para el mantenimiento, reparación y adecuación de la Planta Baja del edificio donde funciona la Dirección General de Rentas ubicado en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba.

Que a tales fines se procedió a efectuar el llamado a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de las condiciones de contratación, a través de su publicación en el Boletín Oficial y en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones, conforme lo establece el Artículo 8 Punto 8.2.2.2.1 del Decreto N° 305/14, reglamentario de la Ley N° 10155.

Que finalizada la subasta y efectuado el periodo de lances en el lapso establecido en el llamado, electrónicamente se generó un Acta de Praela-

ción, en los términos del Artículo 8.2.2.4.1, con detalle de las ofertas recibidas, con los nombres de los proveedores que participaron en dicha subasta e importes de las ofertas, de la cual surge que se presentaron las firmas SAAVEDRA MARIANO LUIS, KEBLAR S.A., ASTRA CONSTRUCCIONES S.R.L. Y SIMSA AIRE ACONDICIONADO S.R.L.

Que a fs. 53 se incorpora Constancia de Notificación en Compras Públicas cursada a las firmas SAAVEDRA MARIANO LUIS, KEBLAR S.A., ASTRA CONSTRUCCIONES S.R.L., donde se las notifica de que han quedado en el primer lugar en el orden del Acta de Prelación Final, surgiendo de autos que ocupan dichos lugares en relación a los renglones 1, 2 y 3 respectivamente y consecuentemente, se las emplaza a los fines de que presenten la documentación requerida para considerar firmes las ofertas económicas realizadas.

Que conforme surge de autos, la firma ASTRA CONSTRUCCIONES S.R.L. desiste de la oferta presentada, atento a no contar con los requerimientos solicitados en los Pliegos de Especificaciones Técnicas.

Que consecuentemente, obra constancia de notificación a la firma SIMSA AIRE ACONDICIONADO S.R.L. para que cumplimente perentoriamente con la documentación requerida en las condiciones de contratación para considerar firme la oferta realizada.

Que las oferentes seleccionadas han incorporado la documentación exigida en los pliegos, en cumplimiento de las bases y condiciones allí establecidas.

Que conforme se desprende de la referida Acta de Prelación e informe del Área Contrataciones, las propuestas de las firmas SAAVEDRA MARIANO LUIS, por un importe de Pesos Dos Millones Doscientos Veinticinco Mil Cuarenta (\$2.225.040,00), KEBLAR S.A., por un importe de pesos Dos Millones Setecientos Mil (\$2.700.000,00) y SIMSA AIRE ACONDICIONADO S.R.L., pesos Un Millón Ciento Veintiún Mil Cuatrocientos Setenta y Dos (\$1.121.472,00), lo que hace un importe total de Pesos Seis Millones Cuarenta y Seis Mil Quinientos Doce (\$ 6.046.512.-), son convenientes y se hallan ajustadas a las bases y condiciones de la contratación de que se trata.

Que a fs. 55 el Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa dictamina que corresponde adjudicar la Subasta Electrónica Inversa - Cotización N° 2017/000032 a las firmas SAAVEDRA MARIANO LUIS, KEBLAR S.A. y SIMSA AIRE ACONDICIONADO S.R.L. por haber cumplimentado con todos los requerimientos de los pliegos.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 inciso b) 8, 23 y 11 de la Ley N° 10155 este último en concordancia con el artículo 40 de la Ley N° 10.410, Artículo 8 del Decreto N° 305/14, Órdenes de Compra N° 2017/000125, N° 2017/000126 y N° 2017/000127 efectuadas por el Área Administración, lo dictaminado por el Área Contrataciones al N° 65/17 ambos de esta Dirección General y de acuerdo con

lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales al N° 608/17,

EL SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1° ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa - Cotización N° 2017/000032, realizada con el objeto de contratar los trabajos para el mantenimiento, reparación y adecuación de la Planta Baja del edificio donde funciona la Dirección General de Rentas ubicado en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba, por el "Renglón N° 1" a favor de la firma SAAVEDRA MARIANO LUIS, C.U.I.T. N° 20-21628950-2, a un valor total de Pesos Dos Millones Doscientos Veinticinco Mil Cuarenta (\$2.225.040,00), por el "Renglón N° 2" a favor de la firma KEBLAR S.A., C.U.I.T. N° 30-71011238-6, a un valor de pesos Dos Millones Setecientos Mil (\$2.700.000,00) y por el "Renglón N° 3" a la firma SIMSA AIRE ACONDICIONADO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-62341202-0, a un valor de pesos Un Millón Ciento Veintiún Mil Cuatrocientos Setenta y Dos (\$1.121.472,00), todo con I.V.A. incluido, lo que hace un importe total de Pesos Seis Millones Cuarenta y Seis Mil Quinientos Doce (\$ 6.046.512.-) conforme con el Pliego de Condiciones Técnicas que como Anexo I, con diecisiete (17) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución, todo ello por ajustarse a lo solicitado en las bases y condiciones de la referida subasta electrónica inversa.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE (\$ 6.046.512,00.-), a Jurisdicción 1.15 Ministerio de Finanzas, Programa 152.001, Partida 3.03.01.00 "Mantenimiento y Reparación de Inmuebles" del P.V., como sigue: Pesos Dos Millones Doscientos Veinticinco Mil Cuarenta (\$2.225.040,00) a favor de la firma SAAVEDRA MARIANO LUIS, C.U.I.T. N° 20-21628950-2, según Orden de Compra N° 2017/000125; Pesos Dos Millones Setecientos Mil (\$2.700.000,00), a favor de la firma KEBLAR S.A., C.U.I.T. N° 30-71011238-6, según Orden de Compra N° 2017/000126 y Pesos Un Millón Ciento Veintiún Mil Cuatrocientos Setenta y Dos (\$1.121.472,00) a favor de la firma SIMSA AIRE ACONDICIONADO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-62341202-0, según Orden de Compra N° 2017/000127.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: LIC. HEBER FARFÁN, SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

anexo: <https://goo.gl/21Tj8Q>

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Resolución N° 82

Córdoba, 29 de setiembre de 2017.-

VISTO: El expediente N° 0034-090214/2017.

Y CONSIDERANDO: Que en las presentes actuaciones se propicia la adju-

dicación de la Licitación Pública N° 22/2017 cuyo llamado fuera autorizado mediante Resolución N° 070/17 de esta Dirección General con el objeto de contratar un servicio de limpieza del inmueble que ocupa la Dirección General de Rentas, sito en calle Mateo Beres N° 238 de la Ciudad de Alta Gracia, por el término de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga por igual periodo.

Que realizado el llamado y efectuadas las publicaciones de ley se procedió en el día y hora indicados a la apertura de sobres, conforme al acta labrada al efecto, de la cual surge la presentación de las firmas Magic Clean S.R.L. y Juana Clementina Oviedo que cotizan el renglón único a un

precio mensual de \$ 13.000,00 y \$16.542,13 respectivamente.

Que la Comisión de Preadjudicación aconseja adjudicar por ser la oferta conveniente y por haber dado cumplimiento a todas las exigencias de los pliegos, a la firma MAGIC CLEAN S.R.L. a un monto mensual de \$ 13.000, haciendo un total general de \$ 312.000.

Que obra constancia de que el Acta de Preadjudicación de la contratación fue publicada en el transparente del hall central de este Ministerio y en el Portal web oficial de Compras Públicas y que no se han recibido impugnaciones, conforme lo dispuesto en los puntos 7.1.5.2 y 7.1.5.3 del Decreto N° 305/14 – reglamentario de la Ley N° 10.155-

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 7, 22 y 11 de la Ley N° 10.155, este último en concordancia con el artículo 40 de la Ley N° 10.410 y artículo 7 Punto 7.1.6 del Decreto N° 305/14, Orden de Compra N° 2017/000140 confeccionada por el Departamento Presupuesto y Contable y lo dictaminado por el Área Contrataciones al N° 70/17 ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio al N° 652/17,

LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

RESUELVE:

Artículo 1° ADJUDICAR la Licitación Pública N° 22/2017, autorizada

por Resolución N° 070/17 de esta Dirección General, a favor de la firma MAGIC CLEAN S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70821721-9), por un servicio de limpieza del inmueble que ocupa la Dirección General de Rentas, sito en calle Mateo Beres N° 238 de la Ciudad de Alta Gracia, por el término de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga por hasta igual periodo, a partir del 1° de octubre de 2017, a un precio mensual de \$ 13.000, haciendo un total general de \$ 312.000.-

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior por la suma de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL (\$ 312.000.-) a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas-, como sigue: por el período octubre-diciembre de 2017, \$ 39.000.- al Programa 152-001, Partida 3.12.01.00 "Limpieza y desinfecciones" del P.V., por el período enero-diciembre de 2018, \$ 156.000.- y por el período enero-setiembre de 2019, \$ 117.000, ambos como Importe Futuro.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA DE PREVISIÓN SOCIAL, MINISTERIO DE FINANZAS